



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

Gestión con Resultados

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"DECENIO DE LA IGUALDAD PARA MUJERES Y HOMBRES"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2019-AL/MDP

Pucusana, 09 de Enero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PROVINCIA DE CAJAMARCA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.



VISTO: El Informe N°001-SGPV/PA-PV y PCA/2019 de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Programas Alimentarios, Vaso de Leche y Comedores por el cual solicita la designación del Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

CONSIDERANDO:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
DISTRITO TURISTICO

Que, la Municipalidad Distrital de Pucusana es un Órgano de Gobierno Local con personería de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con lo previsto en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°460-2015-AL/MDP de fecha 16.10.15 se designa al señor VÍCTOR CANDELA LUYO como el Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Pucusana;



Que, de acuerdo a la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad;



Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N°130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

Que, mediante Resolución Ministerial N°399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios;

Que, mediante Ley N°29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se dispone que la Unidad Central de Focalización a cargo de la operación del SISFOH, se encuentra bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con carácter permanente;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°257-2015-MIDIS, se aprueba la Directiva N°12-2015-MIDIS-"Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares", estableciendo responsabilidades a los entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de las Unidades Locales de Empadronamiento, quienes tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la DGGU;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

Gestión con Resultados

Artículo 4º que en el más breve plazo se designaría al responsable de dicha Unidad quien se encargaría de su conducción e implementación, en el marco de lo dispuesto por la normatividad nacional que regula el Sistema de Focalización de Hogares;

Que, en virtud de ello, la Municipalidad asume la responsabilidad de contribuir con el fortalecimiento del SISFOH y designar una persona responsable de la conducción de la Unidad Local de Empadronamiento con el objetivo de contribuir en su fortalecimiento y su funcionalidad y también para atender las solicitudes de clasificación socioeconómica de los hogares de la jurisdicción, a fin de que los ciudadanos y ciudadanas puedan postular a los Programas Sociales y subsidios del Estado en cumplimiento a los requisitos establecidos para tal fin;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la designación del señor VÍCTOR CANDELA LUYO, Sub Gerente de Participación Vecinal, Programas Alimentarios, Vaso de Leche y Comedores, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Pucusana, en aplicación de la Resolución de Alcaldía N°459-2015-AL/MDP y la normatividad que regula el Sistema de Focalización de Hogares.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el señor VÍCTOR CANDELA LUYO, responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, de la Municipalidad Distrital de Pucusana desempeñe la labor de conducción de la Unidad Local de Empadronamiento en atención de las responsabilidades señaladas en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes, tomar las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y LUEGO ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

LUIS PASCUAL CHAUCA NAVARRO
ALCALDE